Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Funcionamiento**				
Fecha de elaboración de la solicitud	**02**	**de**	**OCTUBRE**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se autoriza la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**			
Contrato número:	038			De	2026		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN							
Supervisor inicial:	VANNESA LORENA MORALES HURTADO						
Reasignación de la supervisión: (Anexar documento a la presente solicitud)	N/A						
Contratista:	JOSE RAFAEL BOLAÑOS SAMBONI						
Valor:	**El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios**						
Plazo inicial del contrato:	**OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**						
Fecha de inicio del contrato:	02	De	FEBRERO	De	2026		
Fecha de terminación del contrato:	02	De	OCTUBRE	De	2026		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Scanned with CamScanner

El presente documento tiene por objeto SOLICITAR la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No.038 de 2026

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga:	DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
	Valor inicial:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), por concepto de honorarios.**
	Valor Adición	**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), por concepto de honorarios.**

Justificación de la solicitud:	La Asesora en Derechos Humanos (E), en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 038-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor total del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 25 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 038-2026 con JOSE RAFAEL BOLAÑOS SAMBONI, con el fin de prestar servicios PROFESIONALES en la personería municipal de Popayán. 2. El día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **038-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 038-2026** tiene un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El contrato de prestación de servicios No. **038-2026** en su **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** estipula lo siguiente: El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: OCHO (08) actas mensuales, cada una por valor de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0045 del 25 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General. 5. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación

Scanned with CamScanner

de servicios por DOS (02) MESES, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, con la finalidad de que la Personería Municipal de Popayán continue contando con el apoyo en el área de derechos humanos y atención a víctimas de la Personería Municipal de Popayán, así mismo se requiere la adición en valor del contrato en mención por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), mismos que corresponden al pago por concepto de honorarios, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0188 del 02 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Tesorería General.

SUSTENTO TÉCNICO: La Personería Municipal de Popayán, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere contar con apoyo profesional para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención, orientación y acompañamiento psicológico a la población víctima y vulnerable, particularmente en asuntos relacionados con la garantía y protección de los Derechos Humanos; el acompañamiento y asistencia a víctimas en condición de vulnerabilidad; el apoyo en la realización de valoraciones psicológicas orientadas a identificar las condiciones y grados de vulnerabilidad presentes en las declaraciones que incorporen hechos recientes, así como en la atención de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas y en las bases de atención de la Personería Municipal de Popayán; la participación en reuniones y espacios de coordinación convocados por el Personero Municipal para la atención integral de las víctimas; la verificación y seguimiento a la entrega efectiva de ayudas humanitarias, así como el correspondiente registro y actualización de la información en las bases de datos institucionales.

Por tanto, la adición es procedente debido a que, el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y no existe en la planta un cargo con perfil similar que pueda asumir estas funciones de forma exclusiva.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición

Scanned with CamScanner

	de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 038-2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0188 del 02 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Tesorería General.

CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, cordialmente solicito: 1. **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 038-2026, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** que corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: DOS (02) actas MENSUALES por valor de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** cada una**.** Las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. 2. El valor adicionado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0188 del 02 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. 3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
ASESORA EN DERECHOS HUMANOS (E)
SUPERVISORA

Proyectó:– Daniela Zapata- Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andrés Bernal– Abogado Contratista – PMP

Scanned with CamScanner